

ORDENANZA Nº 67/2012- AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO.-

VISTO:

La necesidad por parte de esta Municipalidad de adquirir unidades de transporte automotor de carga y;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal requiere adquirir un camión Volcador, chasis cabina simple marca IVECO modelo Eurocargo ATTACK (33TN) 170E22N ML C 4185 nuevo industria nacional, Motor F4AE0681D, de seis cilindros y 210CV, Chasis marca IVECO, con siete llantas a disco sin cámara, y 6 cubiertas 275/80R22.5 con Acoplado Herman carrozado volcador bilateral, para áridos con bandeja, de 3 ejes con 13 llantas para uso sin cámara, 8.75 mts de largo x 2.40 mts de ancho, alto de carga de 1 mts, de 4 barandas volcables de 1 mts por lado, puerta trasera volcable de 1 mts, piso liso sin marco, con 4 cilindros de levante hidráulicos, con rodamientos gemelos flotantes bañados en aceite, equipo de freno homologado con Spring breake, de 8", conexiones en poliamida, con todos los accesorios, arcos, cajón de herramientas, bandas reflectivas laterales y traseras reglamentarias, para-golpe, guardabarros con guardafangos, terminado en cámara de pintura, con 13 cubiertas, carrocería trivuelco, iguales accesorios que acoplado, con enganche trasero completo y terminada en cámara de pintura;

Que los bienes son necesarios para la prestación de los servicios públicos de mantenimiento y rellenado de calles del ejido del Municipio de Enrique Carbó, entre otros;

Que de conformidad con el artículo 21º de la Ley Nacional Nº 25.917 y modificatorias (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal), los servicios de la deuda instrumentada no deberá superar el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes anuales;

Que de esta manera se respetan los topes impuestos por la Constitución Provincial y por la Ley Nº 10.027 y modificatorias (Régimen Municipal);

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 247º, de la Constitución Provincial, los municipios podrán contraer empréstitos, destinados exclusivamente a la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura, no pudiendo ser autorizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración, para lo cual se requerirá la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante;

Que de acuerdo a lo informado por el Contador Municipal, el estado de la situación económica-financiera del municipio representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud de un crédito para adquirir unidades de transporte automotor de carga;

Que el *"Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota – Decreto Nº 494/2012"* es conveniente a los intereses municipales, resultando necesario autorizar al Presidente Municipal para la toma del crédito con el Banco de la Nación Argentina;

Que resulta necesario incorporar al Presupuesto las partidas de gastos respectivas y el recurso correspondiente;

POR ELLO:

EL H. C. D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Presidente Municipal a concretar la operación de crédito y/o financiamiento hasta la suma de \$450.000 (PESOS Cuatrocientos Cincuenta Mil) (correspondiente al 70% de las unidades a adquirir) más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Presidente Municipal a concretar la operación consignada en el artículo 1°, con el Banco de la Nación Argentina, en las condiciones establecidas en el "Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota", de acuerdo al siguiente detalle:

Moneda de pago del préstamo: Pesos.-

Plazo del préstamo: 60 meses

Amortización e intereses: Mediante sistema alemán, con amortización de capital y pago de intereses en forma mensual, sin período de gracia.-

Tasa de interés: Tasa fija del diecisiete por ciento (17%) TNA, subsidiada por la Secretaría de Transporte de la Nación en un siete con cincuenta centésimos puntos porcentuales anuales (7,5 p.p.a.).-

Garantía: Cesión de los Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial, según Ley Provincial Nº 8.492 y sus modificatorias, o el régimen que en el futuro lo sustituya, correspondientes al Municipio y prenda en primer grado constituida sobre la unidad que se adquiere.-

Impuestos: Operatoria exenta del pago del Impuesto a los Sellos.-

ARTICULO 3°: Facúltese al Presidente municipal a afectar y/o ceder los fondos provenientes del Régimen de coparticipación Provincial instituido por Ley Provincial Nº 8.492 y sus modificatorias o el régimen que en el futuro lo sustituya, correspondientes al Municipio para garantizar el cumplimiento de la toma del crédito más accesorios, así como a constituir prenda sobre la unidad que se adquiere, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.-

ARTICULO 4°: Facúltese al Presidente Municipal para la firma del contrato de préstamo, constitución de la prenda sobre el bien a adquirir y demás documentos relacionados con la operatoria.-

ARTICULO 5°: Modifícase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2012 aprobado por Ordenanza Nº 25 creando el rubro denominado Préstamo para ampliación y renovación de flota en la suma de \$450.000 (PESOS Cuatrocientos Cincuenta Mil) y amplíese el Rubro Coparticipación Provincial por la suma de \$12.000 (PESOS Cuatrocientos Cincuenta Mil) para la atención de la Cuota Nº 1 durante el mes de Diciembre de 2012.

ARTICULO 6°: Modifícase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2012 aprobado por Ordenanza Nº 25, incrementando la partida denominada Bienes de Capital en la suma de \$ 450.000 (PESOS Cuatrocientos Cincuenta Mil) y créase la partida Amortización de Préstamos por la suma de \$12.000 (PESOS Doce Mil).

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 08 de Noviembre de 2012.-

Costa Raúl José. Presidente.

Ferrigno Paz Horacio. Secretario.

González María Eugenia. Concejal.

Irigoyen Héctor. Concejal.

Irigoyen Marta. Concejal.

Moran P. Milagros. Concejal.

Meoniz José Daniel. Concejal.

Gonzalez Clelia. Concejal.

Costa Pedro. Concejal.